

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

900259110222

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. Resolución Exenta N° 1346, de 2021, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
10. Resolución Exenta N°2892, de 30 de diciembre de 2021, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°2925 de 31 de diciembre de 2020.
11. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
12. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "Corp Medical Chile Limitada", aportados y acompañados con fecha 28.05.2021 por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
13. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Corp Medical Chile Limitada", en el cual figura como "proveedor hábil";
14. Guía de Despacho N°2073, de fecha 30.07.2021, emitida por el proveedor Corp Medical Chile Ltda, RUT: 77.461.630-6, recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto de \$464.100. Certificado de fecha 05.10.2021 firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N°173282, de fecha 27.07.2021. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres.
 - Guía de Despacho N°2104, de fecha 05.08.2021, emitida por el proveedor Corp Medical Chile Ltda, RUT: 77.461.630-6, recepcionada según consta de la firma y timbre de la Enfermera de la Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto de \$464.100. Certificado de fecha 05.10.2021, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y

repcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N°248695, de fecha 02.08.2021. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres.

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL197, de fecha 07.02.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guías de despacho, del proveedor "Corp Medical Chile Limitada"*, por un monto total de \$928.200 (novecientos veintiocho mil doscientos pesos), según Item Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, "Corp Medical Chile Limitada", RUT 77.461.630-6, con domicilio en La Concepción N°191, Oficina 205, comuna de Providencia, es una empresa del giro "Importadora, Comercializadora y Distribuidora de Productos Médicos e Insumos Hospitalarios", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 07 de Febrero de 2022, según consta en el documento citado en el numeral 13. de los Vistos.
3. Que, de los antecedentes señalados en el numeral 12. de los Vistos, aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa, para la regularización del pago al proveedor "Corp Medical Chile Limitada", consistentes, - como se describe, cita y singulariza en el numeral 14. de los Vistos -, en Protocolos Operatorios; las Guías de Despacho N°2104, 2073, las cuales llevan la firma de la funcionaria de este Hospital doña Daniela Valdés Solís; y, los Certificados suscritos por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, en el cual señala que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N°2104, 2073, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía.
4. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de las Guías de Despacho N°2104, 2073.
5. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Corp Medical Chile Limitada" en el registro correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
6. Que, de acuerdo con la Guía de Despacho N°2104, 2073, existe constancia, mediante el estampado de la firma y timbre de la funcionaria doña Daniela Valdés Solís, que se recepcionaron los insumos indicados en ellas. Asimismo, consta de Certificados citados en el numeral 14. de los Vistos, suscritos por el señor Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N°2104, 2073, y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.
7. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho mencionadas en el numeral 14. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o

la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

8. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

9. Que, este establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$928.200 (novecientos veintiocho mil doscientos pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 15. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Corp Medical Chile Limitada", RUT N°77.461.630-6, domiciliado en La Concepción N°191, Oficina 205, comuna de Providencia, por la suma total de \$928.200 (novecientos veintiocho mil doscientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N°2104, 2073, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

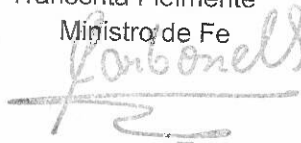
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.


DR. JORGE ARTURO IBÁÑEZ PARGA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe





VQV/SDC/ME/LB/YSA

Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Finanzas HUAP
- Oficina de Partes HUAP

Date	Description	Debit	Credit
1890	Jan 1		
	Jan 2		
	Jan 3		
	Jan 4		
	Jan 5		
	Jan 6		
	Jan 7		
	Jan 8		
	Jan 9		
	Jan 10		
	Jan 11		
	Jan 12		
	Jan 13		
	Jan 14		
	Jan 15		
	Jan 16		
	Jan 17		
	Jan 18		
	Jan 19		
	Jan 20		
	Jan 21		
	Jan 22		
	Jan 23		
	Jan 24		
	Jan 25		
	Jan 26		
	Jan 27		
	Jan 28		
	Jan 29		
	Jan 30		
	Jan 31		
	Feb 1		
	Feb 2		
	Feb 3		
	Feb 4		
	Feb 5		
	Feb 6		
	Feb 7		
	Feb 8		
	Feb 9		
	Feb 10		
	Feb 11		
	Feb 12		
	Feb 13		
	Feb 14		
	Feb 15		
	Feb 16		
	Feb 17		
	Feb 18		
	Feb 19		
	Feb 20		
	Feb 21		
	Feb 22		
	Feb 23		
	Feb 24		
	Feb 25		
	Feb 26		
	Feb 27		
	Feb 28		
	Feb 29		
	Mar 1		
	Mar 2		
	Mar 3		
	Mar 4		
	Mar 5		
	Mar 6		
	Mar 7		
	Mar 8		
	Mar 9		
	Mar 10		
	Mar 11		
	Mar 12		
	Mar 13		
	Mar 14		
	Mar 15		
	Mar 16		
	Mar 17		
	Mar 18		
	Mar 19		
	Mar 20		
	Mar 21		
	Mar 22		
	Mar 23		
	Mar 24		
	Mar 25		
	Mar 26		
	Mar 27		
	Mar 28		
	Mar 29		
	Mar 30		
	Mar 31		
	Apr 1		
	Apr 2		
	Apr 3		
	Apr 4		
	Apr 5		
	Apr 6		
	Apr 7		
	Apr 8		
	Apr 9		
	Apr 10		
	Apr 11		
	Apr 12		
	Apr 13		
	Apr 14		
	Apr 15		
	Apr 16		
	Apr 17		
	Apr 18		
	Apr 19		
	Apr 20		
	Apr 21		
	Apr 22		
	Apr 23		
	Apr 24		
	Apr 25		
	Apr 26		
	Apr 27		
	Apr 28		
	Apr 29		
	Apr 30		
	May 1		
	May 2		
	May 3		
	May 4		
	May 5		
	May 6		
	May 7		
	May 8		
	May 9		
	May 10		
	May 11		
	May 12		
	May 13		
	May 14		
	May 15		
	May 16		
	May 17		
	May 18		
	May 19		
	May 20		
	May 21		
	May 22		
	May 23		
	May 24		
	May 25		
	May 26		
	May 27		
	May 28		
	May 29		
	May 30		
	May 31		
	Jun 1		
	Jun 2		
	Jun 3		
	Jun 4		
	Jun 5		
	Jun 6		
	Jun 7		
	Jun 8		
	Jun 9		
	Jun 10		
	Jun 11		
	Jun 12		
	Jun 13		
	Jun 14		
	Jun 15		
	Jun 16		
	Jun 17		
	Jun 18		
	Jun 19		
	Jun 20		
	Jun 21		
	Jun 22		
	Jun 23		
	Jun 24		
	Jun 25		
	Jun 26		
	Jun 27		
	Jun 28		
	Jun 29		
	Jun 30		
	Jul 1		
	Jul 2		
	Jul 3		
	Jul 4		
	Jul 5		
	Jul 6		
	Jul 7		
	Jul 8		
	Jul 9		
	Jul 10		
	Jul 11		
	Jul 12		
	Jul 13		
	Jul 14		
	Jul 15		
	Jul 16		
	Jul 17		
	Jul 18		
	Jul 19		
	Jul 20		
	Jul 21		
	Jul 22		
	Jul 23		
	Jul 24		
	Jul 25		
	Jul 26		
	Jul 27		
	Jul 28		
	Jul 29		
	Jul 30		
	Jul 31		
	Aug 1		
	Aug 2		
	Aug 3		
	Aug 4		
	Aug 5		
	Aug 6		
	Aug 7		
	Aug 8		
	Aug 9		
	Aug 10		
	Aug 11		
	Aug 12		
	Aug 13		
	Aug 14		
	Aug 15		
	Aug 16		
	Aug 17		
	Aug 18		
	Aug 19		
	Aug 20		
	Aug 21		
	Aug 22		
	Aug 23		
	Aug 24		
	Aug 25		
	Aug 26		
	Aug 27		
	Aug 28		
	Aug 29		
	Aug 30		
	Aug 31		
	Sep 1		
	Sep 2		
	Sep 3		
	Sep 4		
	Sep 5		
	Sep 6		
	Sep 7		
	Sep 8		
	Sep 9		
	Sep 10		
	Sep 11		
	Sep 12		
	Sep 13		
	Sep 14		
	Sep 15		
	Sep 16		
	Sep 17		
	Sep 18		
	Sep 19		
	Sep 20		
	Sep 21		
	Sep 22		
	Sep 23		
	Sep 24		
	Sep 25		
	Sep 26		
	Sep 27		
	Sep 28		
	Sep 29		
	Sep 30		
	Oct 1		
	Oct 2		
	Oct 3		
	Oct 4		
	Oct 5		
	Oct 6		
	Oct 7		
	Oct 8		
	Oct 9		
	Oct 10		
	Oct 11		
	Oct 12		
	Oct 13		
	Oct 14		
	Oct 15		
	Oct 16		
	Oct 17		
	Oct 18		
	Oct 19		
	Oct 20		
	Oct 21		
	Oct 22		
	Oct 23		
	Oct 24		
	Oct 25		
	Oct 26		
	Oct 27		
	Oct 28		
	Oct 29		
	Oct 30		
	Oct 31		
	Nov 1		
	Nov 2		
	Nov 3		
	Nov 4		
	Nov 5		
	Nov 6		
	Nov 7		
	Nov 8		
	Nov 9		
	Nov 10		
	Nov 11		
	Nov 12		
	Nov 13		
	Nov 14		
	Nov 15		
	Nov 16		
	Nov 17		
	Nov 18		
	Nov 19		
	Nov 20		
	Nov 21		
	Nov 22		
	Nov 23		
	Nov 24		
	Nov 25		
	Nov 26		
	Nov 27		
	Nov 28		
	Nov 29		
	Nov 30		
	Dec 1		
	Dec 2		
	Dec 3		
	Dec 4		
	Dec 5		
	Dec 6		
	Dec 7		
	Dec 8		
	Dec 9		
	Dec 10		
	Dec 11		
	Dec 12		
	Dec 13		
	Dec 14		
	Dec 15		
	Dec 16		
	Dec 17		
	Dec 18		
	Dec 19		
	Dec 20		
	Dec 21		
	Dec 22		
	Dec 23		
	Dec 24		
	Dec 25		
	Dec 26		
	Dec 27		
	Dec 28		
	Dec 29		
	Dec 30		
	Dec 31		